

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..
Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2-821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diecisiete (17) de abril de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001-40-03-045-2018-00860-00

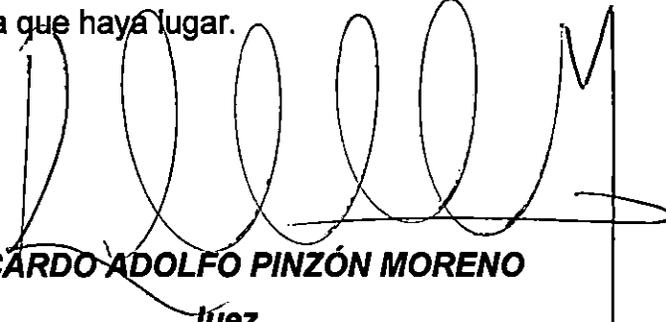
Téngase en cuenta que la demandada CARLINA DELGADO ROMERO se notificó, personalmente, el 9 de septiembre de 2019 y, durante el traslado de la demanda, guardó silencio.

Por cuanto los demandados ROSA MARÍA ACEVEDO DE ACEVEDO, ORLANDO ACEVEDO RINCÓN, CARLINA DELGADO ROMERO y ANA SILVIA DELGADO ROMERO ya concurrieron al proceso, no resulta necesario su emplazamiento, como fácilmente puede entenderse.

Por Secretaría, inclúyase el proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas al que se refiere el inciso 5° del artículo 108 del C.G. del P.; allí convóquese tanto a los HEREDEROS INDETERMINADOS de la extinta ANA SILVIA ROMERO DE DELGADO como a todas las personas que se crean con derechos sobre el inmueble pretendido en usucapión.

Vencidos los términos de que tratan el inciso 6° del artículo 108 del C.G. del P. y el inciso 6° del numeral 7 del artículo 375 ibídem, ingrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite a que haya lugar.

Notifíquese,


RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. _____ fijado hoy -
_____ a la hora de las 8:00 A.M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
SECRETARIO